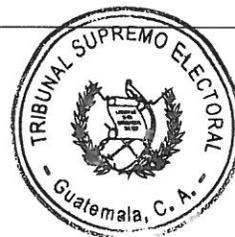




# Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 127-2016

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo.

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Recursos Humanos, mediante oficio número DRH/O-357-04-2016 de fecha 05 de abril del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la supresión del renglón 011 "Personal Permanente" el puesto de Oficinista I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, plaza No. 239, a la que le corresponde un salario base mensual de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.4,950.00) y partida número 2016-11150023-11-03-101-11-011-239 del presupuesto vigente;

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Recursos Humanos, mediante oficio número DRH/O-357-04-2016 de fecha 05 de abril del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la supresión del renglón 011 "Personal Permanente" el puesto de Coordinador I del Departamento de Cartografía, plaza No. 133, a la que le corresponde un salario base mensual de OCHO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.8,800.00) y partida número 2016-11150023-01-09-101-11-011-133 del presupuesto vigente;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado, artículo citado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144 y 152, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas).

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** Suprimir a partir de la presente fecha, del renglón 011 "Personal Permanente", el puesto de Oficinista I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, plaza No. 239, a la que le corresponde un salario base mensual de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.4,950.00) y partida número 2016-11150023-11-03-101-11-011-239 del presupuesto vigente;

**ARTÍCULO 2º:** Suprimir a partir de la presente fecha, del renglón 011 "Personal Permanente", el puesto de Coordinador I del Departamento de Cartografía, plaza No. 133, a la que le corresponde un salario base mensual de OCHO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.8,800.00) y partida número 2016-11150023-01-09-101-11-011-133 del presupuesto vigente;



## Tribunal Supremo Electoral

**ARTÍCULO 3º:** Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que se modifique el Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones correspondiente al presente año y se realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;

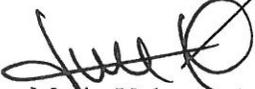
**ARTÍCULO 4º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el catorce de abril de dos mil dieciséis.

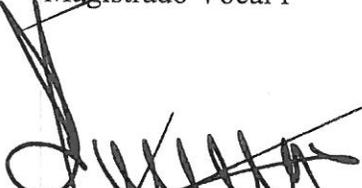
COMUNÍQUESE:



  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Presidente

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal I

  
Msc. Maria Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal II

  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal III

  
Dr. José Aquiles Linares Morales  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

  
Lic. Hernan Soberanis Gaitrea  
Secretario General

